

**UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM
ÓRGANO ELECTORAL**

En cumplimiento a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento de Elecciones de la Universidad Regional Amazónica Ikiam; y a la Resolución No. 002-SG-OE-SO-001-IKIAM-2025 de 16 de junio de 2025, mediante la cual los miembros del Órgano Electoral aprobaron el Cronograma electoral para el proceso de elecciones de representantes al Consejo Universitario 2025.

CONVOCA A:

**ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO UNIVERSITARIO Y
REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM A
INTEGRAR LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

1.- Dignidades a elegir

**1.1 Representantes al Consejo Universitario de la Universidad Regional Amazónica
Ikiam 2025.**

1.1.1.- Tres (3) representantes del personal académico titular, principales y alternos: 2025
-2027;

1.1.2.- Dos (2) representantes estudiantiles, principales y alternos: 2025 -2026;

1.1.3.- Un (1) representante de los servidores y de los trabajadores, principal y alterno:
2025 -2027.

**1.2 Elecciones de Representantes a Integrar la Asamblea del Sistema de Educación
Superior 2025.**

1.2.1.- Un (1) profesor titular principal, principal y suplente: 2025 -2027;

1.2.2.- Un (1) representante de los estudiantes, principal y suplente: 2025 -2027;

1.2.3.- Un (1) representante de los servidores y trabajadores, principal y suplente:
2025 -2027.

2.- Lugar de votación

Sede matriz: Provincia Napo, cantón Tena, kilómetro 7, vía Muyuna, Atacapi, Universidad Regional Amazónica Ikiam.

3.- Fecha y hora: martes 22 de julio de 2025, desde las 08h00 hasta las 16h00.

4.- Requisitos para ser candidatos

Para representantes del personal académico al Consejo Universitario.

- a) Estar en goce de los derechos de participación.
- b) Formar parte del estamento de los docentes de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, en calidad de titular.
- c) Tener al menos título de Maestría o su equivalente, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior.
- d) Ejercer la docencia a tiempo completo en la Universidad Regional Amazónica Ikiam. No haber sido sancionado por faltas graves o muy graves en el ejercicio de sus funciones académicas y/o administrativas, en los dos últimos períodos académicos, anteriores al proceso electoral.

Para representantes estudiantiles al Consejo Universitario.

- a) Ser estudiante regular.
- b) Estar en goce de los derechos de participación.
- c) Haber aprobado al menos el cincuenta por ciento de la malla curricular.
- d) Acreditar al menos un promedio de calificaciones equivalente a muy bueno, teniendo en cuenta toda la trayectoria académica de los/las candidatos/as.
- e) Presentar un plan de trabajo para la dignidad objeto de la candidatura.

Para representantes de los servidores y trabajadores al Consejo Universitario.

- a) Estar en goce de los derechos de participación.
- b) Formar parte del estamento de los servidores y de los trabajadores de la Universidad Regional Amazónica Ikiam con nombramiento definitivo en el primer caso o contrato de trabajo indefinido en el segundo.

- c) No haber sido sancionado por faltas con suspensión temporal sin goce de remuneración en el ejercicio de sus funciones en el último año anterior al proceso electoral.

Para representante de personal académico de la Universidad Regional Amazónica Ikiam a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

- a) Nombramiento de Personal Académico Titular Principal de Ikiam de conformidad con el artículo 186 letra b) de la LOES;
- b) Estar en goce de los derechos de participación;
- c) Tener título de Maestría registrado en la SENESCYT;
- d) Ejercer la dedicación exclusiva o tiempo completo en la Universidad Regional Amazónica Ikiam, al momento de la elección; y,
- e) No haber sido sancionado en el ejercicio de sus funciones académicas.

Para representante de las y los estudiantes de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, para la conformación del Colegio electoral de estudiantes de las universidades públicas a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

- a) Ser un estudiante regular;
- b) Estar en goce de los derechos de participación;
- c) Haber aprobado al menos el cincuenta por ciento de la malla curricular; y,
- d) No haber sido sancionado por el Consejo Universitario;

Participará un representante de las y los servidores y trabajadores de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, para la conformación del Colegio electoral de servidores y trabajadores universitarios y politécnicos del Ecuador.

- a) Estar en goce de los derechos de participación;
- b) Formar parte del estamento de Servidores y Trabajadores de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, personal con nombramiento permanente y/o contrato por tiempo indefinido;
- c) No haber sido sancionado en el ejercicio de sus funciones; y,
- d) Tener experiencia laboral de al menos 2 años.

5.- Electores

Electores para representantes del personal académico ante el Consejo Universitario y ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior. - En la elección de representantes del personal académico al Consejo Universitario, participarán obligatoriamente como electores, los profesores e investigadores titulares y los ocasionales que hubieren cumplido seis (6) períodos académicos completos consecutivos, o no, dentro de los últimos seis (6) años, previo a la convocatoria a elecciones de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

Electores para representantes estudiantiles al Consejo Universitario y ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior. - En la elección de representantes estudiantiles al Consejo Universitario, participarán obligatoriamente como electores los estudiantes legalmente matriculados a partir del primer semestre de la oferta académica de pregrado.

Electores para representantes de los servidores y trabajadores al Consejo Universitario y ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior. - En la elección de representantes de los servidores y trabajadores al Consejo Universitario, participarán obligatoriamente como electores, los servidores con nombramiento permanente o contrato de trabajo indefinido.

6.- Inscripciones

La solicitud de inscripción de las candidaturas será conforme al cronograma del proceso electoral elaborado y aprobado por el Órgano Electoral.

Dicha inscripción, se receptará en días laborables definidos en el cronograma electoral desde las 07h30 hasta las 16h30 en la Secretaría General de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

Para las inscripciones de los candidatos para representantes del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores al Consejo Universitario, previo a su inscripción deberán presentar de manera ordenada, los siguientes documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, el

Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto Académico de la Universidad Regional Amazónica Ikiam y el presente reglamento:

- a) Solicitud de inscripción de las candidaturas, suscrita por el jefe de campaña o director de movimiento o grupo acreditado;
- b) Aceptación escrita de los candidatos principales y suplentes;
- c) Fotocopias de cédula de ciudadanía o identidad y certificado de votación vigente;
- d) Una fotografía actualizada de cada candidato tamaño carné, a color, con fondo blanco;
- e) Certificado electrónico conferido por el Consejo Nacional Electoral, de estar en goce de los derechos políticos (derechos de participación);
- f) Certificado electrónico de no tener impedimento para ejercer cargo público, conferido por el Ministerio del Trabajo;
- g) Plan de trabajo para el periodo de gestión, suscrito por los integrantes de la lista; y,
- h) Dirección domiciliaria y correo electrónico del jefe de campaña o director del movimiento o grupo acreditado donde se recibirán las notificaciones que correspondan.

Además, se deberá cumplir con los requisitos específicos establecidos para cada estamento en los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento de Elecciones de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

7.- Normas aplicables

Ley Orgánica de Educación Superior.

Estatuto Académico de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

Reglamento de Elecciones de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

Resolución No. 002-SG-OE-SO-001-IKIAM-2025 de 16 de junio de 2025, del Cronograma Electoral para el proceso de elecciones de representantes al Consejo Universitario 2025.

Finalmente informamos que el Estatuto Académico y el Reglamento de Elecciones de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, se encuentran en la gaceta en la página web

<https://www.ikiam.edu.ec/index.php/gacetauniversitaria/> y de forma física en la Secretaría General, pudiendo obtener copias a costa del interesado.

8.- Cronograma electoral de la Universidad Regional Amazónica Ikiam

CES= Consejo de Educación Superior

CU= Consejo Universitario

OE= Órgano Electoral

RE-URAI= Reglamento de Elecciones de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

TTHH= Talento Humano

VA= Vicerrectorado Académico

Cronograma Electoral para el Proceso de Elecciones de Representantes al Consejo Universitario 2025			
Proceso	Base reglamentaria	Fechas	Observaciones
Publicación de la convocatoria en el portal web institucional y otros medios de difusión institucional	Art. 35 Inc. 3 RE-URAI	martes 17/06/2025	Convocatoria
Inscripción de candidaturas	Arts. 40, 42, 43 y 44 RE-URAI	Desde miércoles 18/06/2025 hasta martes 24/06/2025	En horario de 07h30 a 16h30 en la Secretaría General
Solicitud de elaboración de padrón electoral a TH y SG, por parte del OE	Art. 36 RE-URAI	viernes 20/06/2025	(5 días)
Verificación y calificación de las candidaturas (requisitos)	Art. 46 RE-URAI	miércoles 25/06/2025 al martes 01/07/2025	(5 días)
Fecha máxima para que TH y SG remitan padrones al OE	Art.36 RE-URAI	viernes 27/06/2025	
Asignación de distintivo (letra) a las listas calificadas	Art. 46 Inc. 1 RE- URAI	martes 01/07/2025	Facultativo del Órgano Electoral
Publicación del padrón electoral	Art. 46 Inc. 4 RE- URAI	martes 01/07/2025	(1 día)
Notificación de listas calificadas	Art. 46 Inc. 2 RE- URAI	miércoles 02/07/2025	(1 día)

Reclamos sobre la conformación de los padrones electorales	Art. 37 RE-URAI	miércoles 02/07/2025 al jueves 03/07/2025	(2 días)
Subsanación de Candidaturas	Art. 46 Inc. 2 RE- URAI	Jueves 03/07/2025 al viernes 04/07/2025	(2 días) En horario de 07h30 a 16h30 en la Secretaría General
Resolución de los reclamos sobre la conformación de los padrones electorales	Art. 37 RE-URAI	viernes 04/07/2025 al martes 08/07/2025	(3 días)
Resolución de subsanación y calificación de listas	Art. 46 Inc. 3 RE- URAI	lunes 07/07/2025	(1 día)
Notificación de la Resolución de subsanación de candidaturas	Art. 46 Inc. 4 RE- URAI	martes 08/07/2025	(1 día)
Impugnación de calificación de candidaturas	Art. 71 RE-URAI	miércoles 09/07/2025	(1 día) En horario de 07h30 a 16h30 en la Secretaría General
Publicación del padrón electoral	Art. 46 Inc. 4 RE- URAI	miércoles 09/07/2025	(1 día)
Resolución de impugnaciones de candidaturas	Art. 71 RE-URAI	jueves 10/07/2025 al viernes 11/07/2025	(2 días)
Conformación y notificación de las juntas receptoras del voto	Art. 51 Inc. 1 RE- URAI	viernes 11/07/2025	(1 día)
Notificación de la Resolución de impugnación de candidaturas	Art. 71 RE-URAI	lunes 14/07/2025	(1 día)
Elaborar las papeletas, registros y actas (material electoral)	Art. 64 RE-URAI	martes 15/07/2025 al lunes 21/07/2025	(5 días)
Campaña electoral	Art. 57 RE-URAI	martes 15/07/2025 al jueves 17/07/2025	(3 días)
Silencio electoral	Art. 57 RE-URAI	viernes 18/07/2025 al lunes 21/07/2025	(2 días)
Día del sufragio (08h00 a 16h00)	Art. 65 RE-URAI	martes 22/07/2025	La votación será de manera presencial en el campus universitario
Inicio del escrutinio	Art. 69 RE-URAI	martes 22/07/2025	Se instala a partir del cierre de las votaciones de 16h00 en adelante

Juntas receptoras del voto suscribirán y entregarán las actas de resultados parciales, personalmente, al OE	Art. 69 RE-URAI	martes 22/07/2025	
Publicación, difusión y notificación de resultados	Art. 70 RE-URAI	martes 22/07/2025	
Impugnación de resultados	Art. 72 Inc. 1 RE-URAI	miércoles 23/07/2025 al jueves 24/07/2025	(2 días) En horario de 7h30 a 16h30 en la Secretaría General
Resolución de impugnaciones a los resultados y notificación	Art. 72 Inc. 3 RE-URAI	viernes 25/07/2025 al lunes 28/07/2025	(2 días)
Proclamación de resultados	Art. 73 Inc. 1 RE-URAI	martes 29/07/2025	(1 día)
Presentación del Informe Final	Art. 74 RE-URAI	miércoles 30/07/2025 al martes 05/08/2025	(5 días)



Firmado electrónicamente por:
JORGE MANUEL RÍOS OBREGÓN
Validar únicamente con FirmAGE

Dr. Jorge Manuel Ríos Obregón
Presidente del Órgano Electoral



Firmado electrónicamente por:
HENRY ALBERTO CUJI COELLO
Validar únicamente con FirmAGE

Abg. Henry Alberto Cuji Coello
Secretario General / Órgano Electoral